

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARÁ LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información o

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIÚDAD DE MÉXICO Á,

1 9 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0334/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0010448

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Comisión por cordo de los Percedos que integran la Comisión Interpreparatorial Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VIRBAC MÉXICO, S.A. DE C.V.

CALLE PASEO DEL/VALLE NO. 4640 INT A

GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK

C.P. 450 10, ZAPOPAN, JALISCO

Teléfono 01(33) 50002500

Correo laura-magdalena.escobar@virbac.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

**VIGENCIA INICIAL** 

**VIGENCIA FINAL** 

VME990302RH7

31/12/2018

31/12/2019

NOMBRE COMERCIAL

PREVENTIO (AMITRAZ)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N-(2,4-dimetil-fenil)-N-[[(2,4-dimetil-fenil)|mino] metil]-N-metil metanimida mida

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 33089-61-1

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 9.000

CANTIDAD 12,000

KILOGRAMOS

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UNT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ITA FRA ESP

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TÁMAULIPAS GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRA DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo;

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183501121A0017

MAEL/REC/SBJ/nefc

C.c.e.p./ Subsecretaría de Gestión para la Protección Àmbiental.

Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.